

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 20.03.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000521

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01K030 - EPM METRO QUITO	METRO DE QUITO	001	780103	A Empresas Públicas		1.600.000,00-
ZA01K000 - Secretaría De Movilidad	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	001	750105	Transporte y Vías	1.600.000,00	
TOTAL					1.600.000,00	1.600.000,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE CRÉDITO DEL SECTOR MOVILIDAD ENTRE LA EPMMQ Y SM PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE RECAUDO SIR.

EXPEIENTE No 0400000116

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: DAISSY TATIANA MACHUCA CAMPOS	 Firmado electrónicamente por: DAISSY TATIANA MACHUCA CAMPOS	 Firmado electrónicamente por: CARLOS DAVID MOYA CEPEDA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	DAISSY MACHUCA	DAISSY MACHUCA	CARLOS MOYA
FECHA:	20.03.2022	20.03.2022	20.03.2022

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-03-20 20:05:13 (GMT-5)

Generado por: Daissy Tatiana Machuca Campos

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-0457-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-SGP-2022-0365-O
De:	Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda, Jefe de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Autorización Traspaso de Crédito del Sector Movilidad entre la EPMMQ y SM para el financiamiento del sistema integrado de recaudo SIR.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-03-20 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-03-20 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2022-03-20 19:48:08 (GMT-5)	Reasignar	Daissy Tatiana Machuca Campos (GADDMQ)	0	Estimada Tati, por favor continuar con el trámite pertinente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-03-20 19:46:07 (GMT-5)	Reasignar	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	0	Autorizada, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2022-03-20 18:08:28 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2022-03-20 18:08:28 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2022-03-20 18:07:58 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0457-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de Autorización Traspaso de Crédito del Sector Movilidad entre la EPMMQ y SM para el financiamiento del sistema integrado de recaudo SIR.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

Mediante oficio No. SM-2022-0518-O de 15 de marzo de 2022 el Secretario de Movilidad solicita a la Secretaria General de Planificación, lo siguiente:

“(…) 3. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA:

La Secretaría de Movilidad, en calidad de ente rector del Sector de Movilidad, ha procedido con la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, concluyendo que el traspaso de crédito solicitado, contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario del Sector Movilidad, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados en el presente documento.

El presente criterio favorable consta adicionalmente, en el Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión SM – EPMTPO-2022 Nro. 001, suscrito el 09 de marzo de 2022 por el ingeniero Efraín Bastidas Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

4. SOLICITUD:

Con base en los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", y en mi calidad de Secretario de Movilidad, me permito solicitar a usted, la emisión del Informe de viabilidad del Traspaso de Crédito.

Para el efecto, remito lo siguiente:

- 1. Informe técnico de traspasos de créditos de proyectos de Inversión, denominado SM EPMMQ-INF-2022 Nro. 001*
- 2. Matriz de afectación de traspasos de créditos*
- 3. Informe de sustento financiero EPMMQ*
- 4. Informe de sustento financiero Secretaría de Movilidad”*

Con “INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-038” de 15 de marzo de 2022, suscrito por la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E), concluye:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0457-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2022

"(...) CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos."

Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2022-0365-O de 15 de marzo de 2022, la Secretaria General de Planificación solicita al Director Metropolitano Financiero, lo siguiente:

"Me refiero al oficio No. SM-2022-0518-O de 15 de marzo del 2022, mediante el cual la Secretaría de Movilidad solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión solicitado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-038, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto.

Cabe señalar que la EPMMQ, conforme al traspaso solicitado en el proyecto "Primera Línea del Metro de Quito", disminuye el 5.58% del presupuesto del proyecto ejecutado por la EPMMQ, la empresa justifica que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas del proyecto, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando No. GADDMQ-DMF-P-2022-0041-M, mediante el cual recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias de la EPMMQ, y, con base al circular No. GADDMQ-AG-2022-0002-C, mediante el cual se remite las "NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO ECONÓMICO 2022".



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0457-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2022

En este contexto solicito a usted señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito solicitado por la Secretaria de Movilidad, por un valor total de USD. 1.600.000,00 con cargo al presupuesto del año 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos David Moya Cepeda
JEFE DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-SGP-2022-0365-O

Anexos:

- RESOLUCION NO. DEPMQ-004-2022.pdf
- MATRIZ DE AFECTACIÓN TRASPASO DE CRÉDITO EPMMQ.pdf
- INFORME FINANCIERO - IMPLEMENTACION SIR.pdf
- MATRIZ DE AFECTACIÓN TRASPASO DE CRÉDITO EPMMQ.xlsx
- SM_EPMMQ-INF-2022 Nro 001.pdf
- INFORME SUSTENTO PRESUPUESTARIO SM EPMMQ.docx
- informe_sustento_presupuestario_sm_epmmq-signed-signed.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-038-EPM Metro.pdf
- CONSOLIDADO.pdf
- GADDMQ-DMF-P-2022-0041-M INFORME SUSTENTO ANALISTA PRESUPUESTO.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Símbolo
Elaborado por: Daissy Tatiana Machuca Campos	dtmc	DMF-P	2022-03-20	
Aprobado por: Carlos David Moya Cepeda	cdmc	DMF	2022-03-20	



Firmado electrónicamente por:
CARLOS DAVID
MOYA CEPEDA



Dirección Metropolitana
FINANCIERA

Por un
Quito
Digno

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0041-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2022

PARA: Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda
Jefe de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Sustento de Traspaso de Crédito del Sector Movilidad entre la EPMMQ y SM para el financiamiento del sistema integral de Recaudo SIR.

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales. (2021)
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 19 de enero de 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución No. DEPMMQ-004-2022 de 25 de febrero 2022, suscrita por el Alcalde Metropolitano – Presidente del Directorio EPMMQ y Gerente General EPMMQ – Secretario del Directorio, en el cual resuelve:

"Artículo 1.- Autorizar la reducción de USD. 1'600.000,00 de la asignación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito. (...)"

Con oficio No. SM-2022-0460-O de 07 de marzo de 2022, el Secretario de Movilidad solicita al Gerente General EPMMQ lo siguiente: *"(...) En virtud de lo expuesto y en atención a las aprobaciones de las Sesiones de Directorio, con la finalidad de gestionar el financiamiento para la implementación de varios componentes del Sistema Integrado de Recaudo (SIR), en calidad de Ente Rector del Sector de Movilidad, me permito solicitar la revisión de los presupuestos asignados a sus Instituciones, a fin de realizar los traspasos de créditos necesarios para financiar la actividad en referencia según el siguiente detalle:*

FINANCIAMIENTO SIR	
EPM PASAJEROS	7.927.686,55
EPM METRO DE QUITO	1.600.000,00
AMT	696.535,00
TOTAL SIR	10.224.221,55

Mediante oficio No. EPMMQ-GG-2022-0276-O de 11 de marzo de 2022, el Gerente General EPMMQ informa al Secretario de Movilidad *"(...) con base en la Resolución No. DEPMMQ-004-2022 de fecha 25 de febrero de*

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0041-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2022

2022, mediante la cual el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, basado en el informe presentado por la Gerencia Financiera Administrativa, resolvió en el Artículo 1.- "Autorizar la reducción de USD \$ 1'600.000,00 de la asignación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito."; y considerando los lineamientos de la Secretaría General de Planificación y de la Secretaría de Movilidad; remite el Informe Técnico para Traspasos de Créditos."

Con "INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO TRASPASO DE CRÉDITO FINANCIAMIENTO SIR EPMMQ" de 14 de marzo 2022, suscrito por Coordinador de Compras Públicas y la Coordinadora Administrativa Financiera, informa:

"(...) 3.2. Reforma presupuestaria propuesta:

Partida presupuestaria de origen (de acuerdo al Sistema SIPARI):

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	POSICION PRESUPUESTARIA	DETALLE DE PARTIDA	DEPENDENCIA: EPMMQ		INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
			CODIFICADO	DISMINUCION		
001	G/780103/19KA102	780103 Transferencias o donaciones a Empresas Públicas	16.240.197,58	1.600.000,00	0	14.640.197,58
TOTAL			16.240.197,58	1.600.000,00	0	14.640.197,58

Partida presupuestaria de destino:

En el caso de la Secretaria de Movilidad, tiene registrado en el POA, USD. 12.521.250,94 de recursos de autogestión en el proyecto "Primera Línea del Metro de Quito", en la tarea de "Obras para la instalación del sistema de recaudo", a los cuales se incrementará los USD. 1.600.000,00 de los recursos municipales que transferirá la EPMMQ:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	POSICION PRESUPUESTARIA	DETALLE DE PARTIDA	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE MOVILIDAD		INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
			CODIFICADO	DISMINUCION		
001	G/750105/2KK206	750105 Transporte y vías	29.396.541,00	0,00	1.600.000,00	30.996.541,00
TOTAL			29.396.541,00	0,00	1.600.000,00	30.996.541,00

4. Conclusión:

La EPMMQ tiene la capacidad de disminuir su presupuesto de ingresos en fondos Municipales, de USD. 16.240.197,58 a USD. 14.640.197,58, en la partida presupuestaria 780103 denominada "Transferencias o donaciones a Empresas Públicas".

5. Recomendación:

Se recomienda continuar con el trámite de traspaso de crédito correspondiente, mediante el cual la EPMMQ transferirá a la Secretaría de Movilidad la cantidad de USD. 1.600.000,00, de conformidad con el detalle establecido en el numeral 3.2 del presente informe."

Mediante oficio No. SM-2022-0518-O de 15 de marzo de 2022 el Secretario de Movilidad solicita a la Secretaria General de Planificación, lo siguiente:

"(...) 3. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA:

La Secretaría de Movilidad, en calidad de ente rector del Sector de Movilidad, ha procedido con la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, concluyendo que el traspaso de crédito solicitado, contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario del Sector Movilidad, emito mi



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0041-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2022

critorio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados en el presente documento.

El presente criterio favorable consta adicionalmente, en el Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión SM – EPMPQ-2022 Nro. 001, suscrito el 09 de marzo de 2022 por el ingeniero Efraín Bastidas Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

4. SOLICITUD:

Con base en los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", y en mi calidad de Secretario de Movilidad, me permito solicitar a usted, la emisión del Informe de viabilidad del Traspaso de Crédito.

Para el efecto, remito lo siguiente:

- 1. Informe técnico de traspasos de créditos de proyectos de Inversión, denominado SM_ EPMMQ-INF-2022 Nro. 001*
- 2. Matriz de afectación de traspasos de créditos*
- 3. Informe de sustento financiero EPMMQ*
- 4. Informe de sustento financiero Secretaría de Movilidad"*

Con "INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-038" de 15 de marzo de 2022, suscrito por la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E), concluye:

"(...) CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos."

Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2022-0365-O de 15 de marzo de 2022, la Secretaria General de Planificación solicita al Director Metropolitano Financiero, lo siguiente:

"Me refiero al oficio No. SM-2022-0518-O de 15 de marzo del 2022, mediante el cual la Secretaría de Movilidad solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión solicitado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-038, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto.

Cabe señalar que la EPMMQ, conforme al traspaso solicitado en el proyecto "Primera Línea del Metro de Quito", disminuye el 5.58% del presupuesto del proyecto ejecutado por la EPMMQ, la empresa justifica que no

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0041-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2022

afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas del proyecto, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la EPMMQ en el cual se observa que cuenta con el financiamiento indicado según "INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO TRASPASO DE CRÉDITO FINANCIAMIENTO SIR EPMMQ" de los Responsables del área de Compras Públicas y Administrativa-Financiera de la SM; dicho presupuesto que permitirá la ejecución de las actividades previstas en el proyecto Primera Línea Metro de Quito, para la instalación del sistema de recaudo, razón por la cual se plantea el siguiente traspaso de crédito

**PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO
 EPM Metro de Quito - Secretaria de Movilidad**

Tabla 1: Traspasos de créditos

Centro Gestor	Descripción Proyecto	Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado
ZA01K030	G100A10200013T METRO DE QUITO	780103 A Empresas Públicas	G/780103/1KA102	001	16.240.197,58	1.600.000,00		1.600.000,00	14.640.197,58
ZA01K000	G122K20500002D PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	750105 Transporte y Vías	G/750105/2KK205	001	29.396.541,00	0,00	1.600.000,00		30.996.541,00
							1.600.000,00	1.600.000,00	

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2021.

RECOMENDACIÓN

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0041-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2022

Se recomienda se solicite a la Director Metropolitano Financiero, la autorización de los traspasos presupuestarios planteados, de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor de USD. 1.600.000,00 con cargo al presupuesto del año 2022 de la EPMMQ hacia la Secretaría de Movilidad.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Econ. Daissy Tatiana Machuca Campos
SERVIDOR MUNICIPAL 13
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Referencias:
- GADDMQ-SGP-2022-0365-O

Anexos:
- RESOLUCIÓN NO. DEPMMQ-004-2022.pdf
- MATRIZ DE AFECTACIÓN TRASPASO DE CRÉDITO EPMMQ.pdf
- INFORME FINANCIERO - IMPLEMENTACION SIR.pdf
- MATRIZ DE AFECTACIÓN TRASPASO DE CRÉDITO EPMMQ.xlsx
- SM EPMMQ-INF-2022 Nro 001.pdf
- INFORME SUSTENTO PRESUPUESTARIO SM EPMMQ.docx
- informe_sustento_presupuestario_sm_cpmmq-signed-signed.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-038-EPM Metro.pdf
- CONSOLIDADO.pdf



Firmado electrónicamente por:
DAISSY TATIANA
MACHUCA CAMPOS





Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0365-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

Asunto: INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - EPM METRO DE QUITO

Señor Arquitecto
Ricardo Alberto Pozo Urquiza
Secretario - FD3
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Señor Ingeniero
Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al oficio No. SM-2022-0518-O de 15 de marzo del 2022, mediante el cual la Secretaría de Movilidad solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión solicitado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-038, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto.

Cabe señalar que la EPMMQ, conforme al traspaso solicitado en el proyecto "Primera Línea del Metro de Quito", disminuye el 5.58% del presupuesto del proyecto ejecutado por la EPMMQ, la empresa justifica que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas del proyecto, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0365-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Leda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:
- SM-2022-0518-O

Anexos:
- RESOLUCION NO. DEPMQ-004-2022.pdf
- MÁTRIZ DE AFECTACIÓN TRASPASO DE CRÉDITO EPMMQ.pdf
- INFORME FINANCIERO - IMPLEMENTACION SIR.pdf
- MATRIZ DE AFECTACIÓN TRASPASO DE CRÉDITO EPMMQ.xlsx
- SM_EPMMQ-INF-2022 Nro 001.pdf
- INFORME SUSTENTO PRESUPUESTARIO SM EPMMQ.docx
- informe_sustento_presupuestario_sm_epmmq-signed-signed.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-038-EPM Metro.pdf

Copia:
Señora Magister
Paulina Elizabeth Tipan Villacis
Directora Metropolitana (E)
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA	njpm	SGP-DMPD	2022-03-15	
Revisado por: PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS	PETP	SGP-DMPD	2022-03-15	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-03-15	



Firmado electrónicamente por:
NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO



INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-038

Sector: Movilidad

Dependencia Requirente: EPM Metro de Quito

Fecha de Elaboración: 15-03-2022

BASE LEGAL.-

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 101, establece que cada entidad del sector público podrá emitir certificaciones presupuestarias anuales solamente en función de su presupuesto aprobado. La certificación presupuestaria anual implica un compromiso al espacio presupuestario disponible en el ejercicio fiscal vigente. Los compromisos generados pueden modificarse, liquidarse o anularse, de conformidad con la norma técnica expedida para el efecto. Así mismo, ninguna entidad u organismo del sector público, así como ningún servidor público, contraerá compromisos celebrará contratos o convenios, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que exista la respectiva certificación anual o plurianual según sea el caso.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.

ANTECEDENTES.-

- Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0035-C de fecha 24 de agosto de 2021, se emiten las “DIRECTRICES PARA LA PROFORMA PRESUPUESTARIA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022”.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por Nadia Ruiz, SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron “Lineamientos para Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - POA 2022”.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, del 19 de enero de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, se expiden las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022”.

- Mediante oficio No. EPMPQ-GG-2022-0147-O de 4 de marzo de 2022, la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros indica al Secretario de Movilidad: *“Luego de un cordial saludo, me cumpla en informar que la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMPQ), para el periodo 2022 viene impulsando la implementación del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) con base a la normativa legal vigente y los instrumentos de planificación superior que definen al SIR como una prioridad municipal. En este sentido se ha desarrollado varias reuniones de trabajo con el sector de movilidad para definir de manera técnica el equipamiento y presupuesto necesario para su implementación. Es por esto que se solicita se gestione el financiamiento de USD\$ 10'224.221,55”.*
- Mediante oficio No. SM-2022-0460-O de fecha 07 de marzo de 2022, la Secretaría de Movilidad en función del Oficio No. EPMPQ-GG-2022-0147-O de 04 de marzo de 2022, solicitó a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, y a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial lo siguiente: *“En virtud de lo expuesto y en atención a las aprobaciones de las Sesiones de Directorio, con la finalidad de gestionar el financiamiento para la implementación de varios componentes del Sistema Integrado de Recaudo (SIR), en calidad de Ente Rector del Sector de Movilidad, me permito solicitar la revisión de los presupuestos asignados a sus Instituciones, a fin de realizar los traspasos de créditos necesarios para financiar la actividad en referencia según el siguiente detalle:*

FINANCIAMIENTO SIR	
EPM PASAJEROS	7.927.686,55
EPM METRO DE QUITO	1.600.000,00
AMT	696.535,00
TOTAL SIR	10.224.221,55

- Mediante oficio No. SM-2022-0518-O de 15 de marzo de 2022, el Secretario de Movilidad solicita la emisión del Informe de viabilidad de traspasos de crédito requerido por la EPM Metro de Quito - EPMMQ, y remite la documentación habilitante en donde incluyen:
 - Resolución No. DEPMMQ-004-2022 suscrito por el Dr. Santiago Guarderas, Alcalde Metropolitano de Quito, en calidad de Presidente del Directorio de la EPMMQ, mediante la cual el Directorio, en Sesión Ordinaria de 25 de febrero de 2022 resuelve: *“Autorizar la reducción de USD. \$ 1'600.000,00 a la Empresa Pública Metropolitana de Quito”.*
 - En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM – EPMMQ-2022 N° 001, suscrito por el Secretario de Movilidad, justifican técnicamente que: *“Considerando que el Proyecto Metro de Quito se convertirá en el eje fundamental del sistema integrado de transporte de pasajeros del DMQ (de acuerdo con lo señalado en la Ordenanza 017-2020 de 01 de diciembre de 2020), es necesario contar con un mecanismo de pago para los usuarios que permita la integración tarifaria. El sistema de Recaudo (SIR) tiene como objetivo implementar un procedimiento de alta confiabilidad y seguridad en la recaudación y gestión de los recursos provenientes del cobro de la tarifa, durante la prestación de servicio de transporte público de pasajeros en el DMQ, cuyo pago se efectuará a través del medio de pago tecnológico definido, en equipos ubicados en las terminales, estaciones o a bordo de las unidades pertenecientes al Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros. El sistema de recaudo permitirá disminuir la posibilidad del fraude, evasión y facilitará la integración tarifaria con la red de transporte en superficie, condición que es fundamental para la Primera Línea del Metro de Quito considerando que es el eje estructurador del sistema integrado de transporte público del DMQ.”.*
 - En el informe técnico de solicitud para traspasos de inversión, se concluye que: *“es necesario realizar los traspasos de crédito del proyecto de inversión de la empresa, los mismos que guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades, razón por la cual emito mi criterio favorable en mi calidad de*

Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este informe”.

- En el informe técnico de solicitud para traspasos de inversión, el Secretario de Movilidad emite su criterio favorable indicando: “los traspasos de créditos solicitados contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario de Movilidad, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito del proyecto de inversión de la EPM METRO DE QUITO a la Secretaria de Movilidad descritos en el presente documento.”
- En el Informe financiero de reducción presupuestaria para financiamiento del sistema integrado de recaudo, suscrito por el Gerente Financiero Administrativo de la EPMMQ, se indica que: “En función de las necesidades y justificaciones expuestas en el presente informe financiero y considerando que cada una de las áreas de la EPMMQ han revisado y realizado los ajustes a sus programaciones presupuestarias, se ha evidenciado que existen valores que pueden contribuir a financiamiento del Sistema Integrado de Recaudo de la empresa de pasajeros; es preciso indicar que dichos ajustes no afectan las actividades de la preoperación de la PLMQ.”.
- En el Informe de sustento presupuestario, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad concluye: “La EPMMQ tiene la capacidad de disminuir su presupuesto de ingresos en fondos Municipales, de USD. 16.240.197,58 a USD. 14.640.197,58, en la partida presupuestaria 780103 denominada 780103 “Transferencias o donaciones a Empresas Públicas””.
- Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).
- Oficios internos.

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia		X
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector	X	
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa	X	
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto		X
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizada por la EPMMQ, se sustenta en la relevancia de la implementación del Sistema Integrado de Recaudo, ya que actualmente el sistema de transporte público está conformado por un conjunto de sistemas aislados, lo que ocasiona falta de mecanismos de control y considerable índice de fraude; además, considerando que el proyecto Metro de Quito se convertirá en el eje fundamental del sistema integrado de transporte de pasajeros del DMQ, es necesario contar con un mecanismo de pago para los usuarios que permita la integración tarifaria.
- La EPMMQ, en el informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM – EPMMQ-2022 N° 001, indica los beneficios de la implementación del sistema de recaudo para los usuarios de la Primera Línea del Metro de Quito:

Principales beneficios:

- Asegurar que todas las personas que usen el sistema de transporte Metro cancelen la tarifa que les corresponda de acuerdo con la normativa vigente.
- Permitir acceso ágil y ordenado al sistema.

- Garantizar el pago de una forma segura y confiable al usuario
- Permitir la interoperabilidad e integración tarifaria entre el sistema metro y la red de superficie.
- Obtener información de la carga del sistema por períodos de tiempo con la finalidad de programar el servicio beneficiando al usuario con mayores niveles de confort en su viaje.

Beneficios adicionales que generará a los usuarios del sistema de transporte público:

- Reduce sustantivamente la pérdida de tiempo en de filas en puntos de recarga.
- No requiere tener dinero efectivo para el pago de la tarifa.
- Utiliza un medio que ya dispone y que es de uso cotidiano para el pago de su tarifa.

○ La solicitud de traspaso de crédito realizada por la EPMMQ, contemplan los traspasos de crédito en el proyecto Primera Línea del Metro de Quito, liberando recursos de las actividades: “Supervisión e sistemas de equipos e instalaciones de la Primera Línea del Metro de Quito” y “Funcionamiento de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”, por un monto de USD. 1’600.000,00 en las partidas 730104 (Energía eléctrica), 730602 (Servicio de auditoría), 730208 (Servicio de seguridad y vigilancia), 730209 (Servicio de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.)

○ La reducción se realizó en base a la revisión de los procesos de contratación y montos planificados a ejecutarse en el segundo semestre del año.

○ LA EPMMQ indica que solicitará la restitución de los recursos en el proceso de reforma presupuestaria y programática del año 2022.

○ A nivel programático no existen modificaciones, los traspasos de créditos propuestos no afectan a actividades y tareas existentes, que se resumen en:

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
EPMMQ	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	SUPERVISIÓN DE SISTEMAS DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	NO APLICA	Coordinación interinstitucional sobre temas técnicos de equipos e instalaciones y servicios afectados con organismos públicos y privados relacionados con la PLMQ	001	730104	0,00	-703.816,24
			FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	NO APLICA	Cumplimiento los requisitos contractuales con Organismos Multilaterales	001	730602	0,00	-120.000,00
					Dotación de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la EPMMQ	001	730208	0,00	-443.564,28
						001	730209	0,00	-332.619,48
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	OBRA CIVIL E INSTALACIONES DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO (FASE 2) DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	Ejecución de trabajos menores y obras para el fondo de saco	Obras para la Instalación del Sistema de Recaudo	001	750105	1.600.000,00	0,00
TOTAL								1.600.000,00	-1.600.000,00

○ Los traspasos de crédito tienen una afectación del 5.58% sobre el monto del proyecto Primera Línea del Metro de Quito que se ejecuta en la EPMMQ, por lo cual no se actualiza el perfil del proyecto, la EPMMQ y su Secretaría Rectora justificó que no se afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos con los traspasos solicitados.

- o En el Informe de sustento presupuestario, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, señala que a nivel presupuestario y de acuerdo a la estructura del Sistema Financiero - SIPARI, el traspaso de crédito se realiza de acuerdo al siguiente resumen:

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
EPMTPO	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	GI00A10200013T METRO DE QUITO	001	780103		-1.600.000,89
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	GI22K20500002D PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	001	750105	1.600.000,00	

CONCLUSIÓN. -

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.

PAULINA
ELIZABETH
TIPAN
VILLACIS

Firmado digitalmente
por PAULINA
ELIZABETH TIPAN
VILLACIS
Fecha: 2022.03.15
13:00:02 -05'00'

Mgs. Paulina Tipán

**DIRECTORA METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO (E)**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs. Narcisca Piedra	Analista de Planificación para el Desarrollo	NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA Firmado digitalmente por NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA Fecha: 2022.03.15 12:57:48 -05'00'	15/03/2022



Oficio Nro. SM-2022-0518-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

Asunto: Criterio Favorable para Traspaso de Crédito de la EPM METRO DE QUITO

De mi consideración:

En atención al Oficio No. EPMMQ-GG-2022-0276-O de 11 de marzo de 2022, mediante el cual el ingeniero Efraín Bastidas Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, manifestó: "(...) La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, con base en la Resolución No. DEPMMQ-004-2022 de fecha 25 de febrero de 2022, mediante la cual el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, basado en el informe presentado por la Gerencia Financiera Administrativa, resolvió en el Artículo 1.- Autorizar la reducción de USD \$ 1'600.000,00 de la asignación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito."; y considerando los lineamientos de la Secretaría General de Planificación y de la Secretaría de Movilidad; remite el Informe Técnico para Traspasos de Créditos."; me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. El 18 de febrero de 2022, fue elaborado el "INFORME FINANCIERO DE REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO-EPMTPQ", por la ingeniera Evelin Solange Aguilar Jiménez, Profesional 3 de Presupuesto, y aprobado por el economista Jorge Sánchez Robert, Gerente Financiero Administrativo. En el documento en referencia se estableció:

"5. **CONCLUSIONES:** En función de las necesidades y justificaciones expuestas en el presente informe financiero y considerando que cada una de las áreas de la EPMMQ han revisado y realizado los ajustes a sus programaciones presupuestarias, se ha evidenciado que existen valores que pueden contribuir a financiamiento del Sistema Integrado de Recaudo de la empresa de pasajeros; es preciso indicar que dichos ajustes no afectan las actividades de la preoperación de la PLMQ. De conformidad a la Circular Nro. GADDMQ-SCP-2022-0014-C, de 3 de febrero de 2022, "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión" en su numeral 7: "Los entes adscritos: Empresas Públicas, Fundaciones, Corporaciones y Otros, deberán cumplir conforme lo establecido en el Art. 271 del COOTAD (...)", en este contexto, es preciso indicar que estos recursos quedarían disponibles para el GADDMQ y deberán gestionarse a través de la Secretaría de Movilidad, de acuerdo al procedimiento de traspasos presupuestarios correspondiente."

1.2. Mediante Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión SM – EPMTPQ-2022 Nro. 001, suscrito el 09 de marzo de 2022 por el ingeniero Efraín Bastidas Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; se estableció lo siguiente:

"5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El sistema de transporte público en la ciudad de Quito está conformado por un conjunto de sistemas aislados, pero que no están integrados físicamente, ni a nivel tarifario, ni a nivel recaudatorio. Esta desintegración, unida a la falta de mecanismos de control y al considerable índice de fraude, contribuye de forma directa a la ineficiencia observada en el sistema de transporte. Considerando que el Proyecto Metro de Quito se convertirá en el eje fundamental del sistema integrado de transporte de pasajeros del DMQ (de acuerdo con lo señalado en la Ordenanza 017-2020 de 01 de diciembre de 2020), es necesario contar con un mecanismo de pago para los usuarios que permita la integración tarifaria. El sistema de Recaudo (SIR) tiene como objetivo implementar un procedimiento de alta confiabilidad y seguridad en la recaudación y gestión de los recursos provenientes del cobro de la tarifa, durante la prestación de servicio de transporte público de pasajeros en el DMQ, cuyo pago se efectuará a través del medio de pago tecnológico definido, en equipos ubicados en las terminales, estaciones o a bordo de las unidades pertenecientes al Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros. El

Secretaría de
MOVILIDAD

Por un
**Quito
Digno**

Oficio Nro. SM-2022-0518-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

sistema de recaudo permitirá disminuir la posibilidad del fraude, evasión y facilitará la integración tarifaria con la red de transporte en superficie, condición que es fundamental para la Primera Línea del Metro de Quito considerando que es el eje estructurador del sistema integrado de transporte público del DMQ. Los principales beneficios de la implementación del sistema de recaudo para los usuarios de la Primera Línea del Metro de Quito, entre otros son los siguientes:

- Asegurar que todas las personas que usen el sistema de transporte Metro cancelen la tarifa que les corresponda de acuerdo con la normativa vigente.
 - Permitir acceso ágil y ordenado al sistema.
 - Garantizar el pago de una forma segura y confiable al usuario
 - Permitir la interoperabilidad e integración tarifaria entre el sistema metro y la red de superficie.
 - Obtener información de la carga del sistema por periodos de tiempo con la finalidad de programar el servicio beneficiando al usuario con mayores niveles de confort en su viaje.
- Los beneficios adicionales que generará a los usuarios del sistema de transporte de transporte público son:
- Reduce sustantivamente la pérdida de tiempo en de filas en puntos de recarga.
 - No requiere tener dinero efectivo para el pago de la tarifa.
 - Utiliza un medio que ya dispone y que es de uso cotidiano para el pago de su tarifa.

La continuidad y homogeneidad de la movilidad de la ciudadanía, a través del uso de los diversos medios de transporte, debe garantizarse no solo por la integración física de los mismos, sino también por la capacidad de integración tarifaria a través de un medio de pago "universal". Considerando la relevancia de la implementación del Sistema Integrado de Recaudo, y en virtud de la solicitud realizada por la Secretaría de Movilidad respecto a la identificación de recursos que permitan realizar los traspasos de créditos necesarios para el SIR, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, procedió con la revisión del presupuesto asignado, identificando que existen rubros que pueden ejecutarse en el tercer cuatrimestre del presente período fiscal, y de esta manera viabilizar el traspaso requerido reduciendo USD 1.600.000 del presupuesto de la EPMMQ, considerando que estos valores serán solicitados en el proceso de reforma presupuestaria y programática del año 2022. Mediante Resolución No. DEPMQ-004-2022 de fecha 25 de febrero de 2022, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, basado en el informe presentado por la Gerencia Financiera Administrativa, resolvió en el Artículo 1.- "Autorizar la reducción de USD \$ 1'600.000,00 de la asignación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito."

6. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 sancionada el 09 de diciembre de 2021, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó el presupuesto general del MDMQ para el ejercicio económico 2022, anexo a la ordenanza, se adjunta la estructura programática del POA 2022, que para la empresa consta la siguiente descripción:
(...)

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Con el objeto de gestionar los recursos para la implementación del Sistema Integrado de Recaudo, se desarrollaron varias reuniones para analizar la viabilidad del financiamiento requerido. La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, conforme la reunión mantenida con la Asesora Financiera del Despacho de la Alcaldía del MDMQ, el 16 de febrero de 2022, en la cual manifestó la necesidad urgente de cubrir el valor faltante de USD 1'600.000,00, para impulsar el proceso de contratación del Sistema Integrado de Recaudo de la EPMTQ, recursos que quedarían a disponibilidad del GADDMQ para gestionarse a través de la Secretaría de Movilidad; efectuó un análisis de reducción de la asignación de fondos municipales para este ejercicio económico. Mediante memorando Nro. EPMMQ-GFA-2022-0382-M de fecha 18 de febrero de 2022, la Gerencia Financiera Administrativa de la EPMMQ, remitió a la Gerencia General de la EPMMQ el informe financiero de reducción presupuestaria para financiamiento del Sistema Integrado de Recaudo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMTQ. Mediante Resolución No.

Oficio Nro. SM-2022-0518-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

DEPMMQ-004-2022 de fecha 25 de febrero de 2022, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, basado en el informe presentado por la Gerencia Financiera Administrativa, resolvió en el Artículo 1.- "Autorizar la reducción de USD \$ 1'600.000,00 de la asignación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito." Sobre la base del informe y la resolución indicadas se presenta el ajuste presupuestario, con la finalidad de optimizar el uso de recursos de la Secretaría de Movilidad y la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) (...)

9. CONCLUSIONES

- Considerando la relevancia de la implementación del Sistema Integrado de Recaudo en el Sistema Integrado de Transporte Público, y en virtud de la solicitud realizada por la Secretaría de Movilidad respecto a la identificación de recursos que permitan realizar los traspasos de créditos necesarios para el SIR, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, realizó la disminución presupuestaria de USD 1.600.000, la cual no requiere eliminación o modificación de actividades o tareas y no afecta a la estructura programática ni al cumplimiento de los objetivos ni metas del Plan Operativo Anual 2022 de la Empresa, puesto que los recursos estaban planificados para ejecutarse en el segundo semestre del presente periodo fiscal y se espera la restitución de estos en el proceso de reforma presupuestaria y programática del año 2022.
- La Secretaría de Movilidad, tiene registrado en el POA 2022 del proyecto "Primera Línea del Metro de Quito", USD 12.521.250,94 en la tarea de "Obras para la instalación del sistema de recaudo", a los cuales se deberá sumar los \$ 1.600.000,00 de los recursos municipales que transferirá la EPMMQ.
- En virtud de lo expuesto, es necesario realizar los traspasos de crédito del proyecto de inversión de la empresa, los mismos que guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades, razón por la cual emito mi criterio favorable en mi calidad de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe."

2. BASE LEGAL:

2.1. Mediante Circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación remitió los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", que regirán para el ejercicio fiscal 2022. Dichos lineamientos establecen:

5.3. DOCUMENTOS HABILITANTES

SECRETARÍA ENTE RECTOR:

- La Secretaría Rectora revisará la información contenida en el Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos y sus documentos adjuntos, en especial debe verificar que los traspasos de crédito solicitado no modifiquen la estructura programática del POA y que exista disponibilidad de recursos. • Además, deberá verificar y validar la consistencia de la modificación programática, y verificar que los traspasos contribuyan al cumplimiento del/los proyecto/s, así como de los objetivos institucionales de la UR y del Sector.
- La Secretaría Rectora sobre el mismo informe técnico enviado por la UR deberá emitir el criterio favorable y suscribir dicho informe la máxima autoridad, en un plazo máximo de 3 días, para la aprobación de los traspasos de crédito solicitados.
- Consecuentemente, solicitará mediante oficio a la SGP la emisión del "Informe de viabilidad de traspasos de créditos" para lo cual debe remitir: el/los informe/s técnico/s de solicitud, documentos de respaldos, y demás documentos establecidos en el presente documento y/o concernientes al traspaso. • En cuanto al "Asunto" del oficio debe mantenerse el texto generado por la UR.
- En el caso de que la Secretaría Rectora, sea la Unidad Requirente, en el "Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos" deberá incluir el criterio favorable y aprobación, y firma de la máxima autoridad conforme el Anexo 1."



Oficio Nro. SM-2022-0518-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

3. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA:

La Secretaría de Movilidad, en calidad de ente rector del Sector de Movilidad, ha procedido con la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, concluyendo que el traspaso de crédito solicitado, contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario del Sector Movilidad, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados en el presente documento.

El presente criterio favorable consta adicionalmente, en el Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión SM – EPMPQ-2022 Nro. 001, suscrito el 09 de marzo de 2022 por el ingeniero Efraín Bastidas Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

4. SOLICITUD:

Con base en los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", y en mi calidad de Secretario de Movilidad, me permito solicitar a usted, la emisión del Informe de viabilidad del Traspaso de Crédito.

Para el efecto, remito lo siguiente:

1. Informe técnico de traspasos de créditos de proyectos de Inversión, denominado SM_ EPMMQ-INF-2022 Nro 001
2. Matriz de afectación de traspasos de créditos
3. Informe de sustento financiero EPMMQ
4. Informe de sustento financiero Secretaría de Movilidad

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Ricardo Alberto Pozo Urquiza
SECRETARIO - FD3
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Señora Licenciada
Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
En su Despacho

Referencias:
- EPMMQ-GG-2022-0276-O

Anexos:
- MATRIZ DE AFECTACIÓN TRASPASO DE CRÉDITO EPMMQ.xlsx
- INFORME FINANCIERO - IMPLEMENTACION SIR.pdf
- MATRIZ DE AFECTACIÓN TRASPASO DE CRÉDITO EPMMQ.pdf
- RESOLUCION NO. DEPMMQ-004-2022.pdf

Secretaría de
MOVILIDAD | **Por un Quito Digno**

Oficio Nro. SM-2022-0518-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

- INFORME SUSTENTO PRESUPUESTARIO SM EPMMQ.docx
 - SM_EPMMQ-INF-2022 Nro 001.pdf
 - informe_sustento_presupuestario_sm_epmmq-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
 Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
Gerente General
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Señora Economista
 Susana Magaly Amaya Macay
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
 SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señora Magister
 Paulina Elizabeth Tipan Villacis
Directora Metropolitana (E)
 SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO

Señor Abogado
 Luis Manuel Guamán Peñaherrera
Coordinador de Compras Publicas - FD7
 SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señor Ingeniero
 Diego Mauricio Galarza Moreno
Director de Planificación y Control de Gestión
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Señor Economista
 Jorge Patricio Sanchez Robert
Gerente Financiero Administrativo
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Manuel Guamán Peñaherrera	lmgp	SM-CAF	2022-03-14	
Revisado por: Susana Magaly Amaya Macay	smam	SM-CAF	2022-03-15	
Aprobado por: Ricardo Alberto Pozo Urquiza	rapu	SM	2022-03-15	



Firmado electrónicamente por:
RICARDO ALBERTO
POZO URQUIZO



Secretaría de
MOVILIDAD

Por un
Quito
 Digno



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Secretaría de
MOVILIDAD

**INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO
TRASPASO DE CRÉDITO FINANCIAMIENTO SIR
EPMMQ**

14 DE MARZO DE 2022

Página 1 de 6

Secretaría de
MOVILIDAD | **Por un
Quito
Digno**



1. Antecedentes:

- 1.1. La Secretaría de Movilidad del GADDMQ es una dependencia pública Municipal creada mediante Resolución No. 0002 del 6 de agosto de 2009, que forma parte de la estructura del orgánico funcional del MDMQ, ratificado mediante Resolución Nro. A0010 del 31 de marzo de 2011 y, en tal condición se constituye en el ente rector de la movilidad, conforme lo determina el artículo 2822 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
- 1.2. Mediante Ordenanza Nro. PMDOT-PUGS No. 001 – 2021 del 13 de septiembre de 2021, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021 – 2033 del DMQ, siendo éste el mayor instrumento de planificación territorial del distrito, el cual contiene las directrices estratégicas, la visión de desarrollo al 2033, los objetivos, políticas, estrategias y las metas, que guiarán la gestión municipal los próximos 12 años.
- 1.3. La Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- 1.4. El 18 de febrero de 2022, fue elaborado el "INFORME FINANCIERO DE REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO-EPMPQ", por la ingeniera Evelin Solange Aguilar Jiménez, Profesional 3 de Presupuesto, y aprobado por el economista Jorge Sánchez Robert, Gerente Financiero Administrativo. En el documento en referencia se estableció:

"5. CONCLUSIONES: En función de las necesidades y justificaciones expuestas en el presente informe financiero y considerando que cada una de las áreas de la EPMMQ han revisado y realizado los ajustes a sus programaciones presupuestarias, se ha evidenciado que existen valores que pueden contribuir a financiamiento del Sistema Integrado de Recaudo de la empresa de pasajeros; es preciso indicar que dichos ajustes no afectan las actividades de la preoperación de la PLMQ. De conformidad a la Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0014-C, de 3 de febrero de 2022, "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión" en su numeral 7: "Los entes adscritos: Empresas Públicas, Fundaciones, Corporaciones y Otros, deberán cumplir conforme lo establecido en el Art. 271 del COOTAD (...)", en este contexto, es preciso indicar que estos recursos quedarían disponibles para el GADDMQ y deberán gestionarse a través de la Secretaría de Movilidad, de acuerdo al procedimiento de traspasos presupuestarios correspondiente."



2. Base legal:

2.1. Constitución de la República:

Artículo 293: "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía."

2.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD:

Artículo 255: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Artículo 270: "El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto."

2.3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Artículo 12: "Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa."

Artículo 49: "Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado."

Artículo 60: "Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado."



2.4. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado:

Artículo 3: "Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley."

2.5. Ley Orgánica de Empresas Públicas:

Artículo 9: "Atribuciones del Directorio: (...) 5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución".

2.6. Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Artículo 105: "Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)"

2.7. Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas:

2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO 2.1 NORMAS GENERALES

Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto: La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados. "



3. Desarrollo del informe de sustento presupuestario:

3.1. Situación presupuestaria actual de la EPMPQ:

El Directorio de Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en sesión ordinaria realizada el 29 de diciembre de 2021 y mediante Resolución No. DEPMQ-023-2021, conoció y aprobó el Presupuesto de la EPMMQ para el año 2022 por USD 28'508.182,33; dentro del cual se encuentra la asignación de recursos por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por USD 16'240.197,58, que a su vez constan en el Presupuesto Municipal para el año 2022, aprobado mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre de 2021.

Del análisis realizado al presupuesto de la EPMMQ, se ha determinado la posibilidad de efectuar las siguientes disminuciones:

PARTIDA	DETALLE DE CONTRATACIÓN	DISMINUYE	ÁREA	OBSERVACIONES
730104	Provisión del sistema de medición y pago de energía eléctrica.	-703.816,24	GEI	Se ha realizado un ajuste en la proyección del consumo de energía, tomando en cuenta las fechas establecidas en la Línea Base 7-1 B7 para el inicio de la operación comercial de la Primera Línea del Metro de Quito.
730602	Contratación de la "Auditoría para los Estados Financieros de Propósito Especial al cierre" 6.2.5	-40.000,00	DF	En la auditoría para los Estados Financieros de Propósito Especiales, se requerirá de USD 10.000,00 en 2022, íd. diferencia 2023.
730602	Contratación de la "Auditoría de cierre del Proyecto" 6.2.5	-80.000,00		La Auditoría de cierre de proyecto se realizará en 2023.
730208	Contratación del Servicio de vigilancia y seguridad privada fija con cuarenta y tres puntos de 24 horas permanentes de lunes a domingo, con arma no letal para las estaciones de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.	-443.564,28	GFA	Se considerará la contratación desde el 27 de julio de 2022, siendo así el primer pago a partir de septiembre de 2022, en este sentido las contrataciones se han reprogramado.
730209	Contratación del Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para las estaciones de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (154.602 m2 de limpieza a razón de \$1,29 por cada m2 de limpieza)	-332.619,48		Se considerará la contratación desde el 27 de julio de 2022, siendo así el primer pago a partir de septiembre de 2022, en este sentido las contrataciones se han reprogramado.
TOTAL:		-1.600.000,00		

3.2. Reforma presupuestaria propuesta:

Partida presupuestaria de origen (de acuerdo al Sistema SIPARI):

DEPENDENCIA: EPMMQ						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE PARTIDA	CODIFICADO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
001	G/780103/1KA102	780103 Transferencias o donaciones a Empresas Públicas	16.240.197,58	1.600.000,00	0	14.640.197,58
TOTAL			16.240.197,58	1.600.000,00	0	14.640.197,58



Partida presupuestaria de destino:

En el caso de la Secretaría de Movilidad, tiene registrado en el POA, USD. 12.521.250,94 de recursos de autogestión en el proyecto "Primera Línea del Metro de Quito", en la tarea de "Obras para la instalación del sistema de recaudo", a los cuales se incrementará los USD. 1.600.000,00 de los recursos municipales que transferirá la EPMMQ:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE MOVILIDAD						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE PARTIDA	CODIFICADO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
001	G/750105/2KK205	750105 Transporte y vías	29.396.541,00	0,00	1.600.000,00	30.996.541.00
TOTAL			29.396.541,00	0,00	1.600.000,00	30.996.541.00



4. Conclusión:

La EPMMQ tiene la capacidad de disminuir su presupuesto de ingresos en fondos Municipales, de USD. 16.240.197,58 a USD. 14.640.197,58, en la partida presupuestaria 780103 denominada 780103 "Transferencias o donaciones a Empresas Públicas".

5. Recomendación:

Se recomienda continuar con el trámite de traspaso de crédito correspondiente, mediante el cual la EPMMQ transferirá a la Secretaría de Movilidad la cantidad de USD. 1.600.000,00, de conformidad con el detalle establecido en el numeral 3.2 del presente informe.

6. Firmas de responsabilidad:

Elaborado por:	Abg. Luis Guamán P.	Coordinador de Compras Públicas - Secretaría de Movilidad	 Firmado electrónicamente por: LUIS MANUEL GUAMÁN PEÑAHERRERA
Revisado y aprobado por:	Eco. Susana Amaya.	Coordinadora Administrativa Financiera - Secretaría de Movilidad	 Firmado electrónicamente por: SUSANA MAGALY AMAYA MACAY

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 08/03/2022

SM - EPMMQ-2022 Nro. 001

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ)

1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

2. NATURALEZA DEL TRASPASO DE CRÉDITO:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia		X
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector	X	
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa	X	
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto		X
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

3. BASE LEGAL


- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021.

4. ANTECEDENTES

- **La Ordenanza Metropolitana Nro. 185**, sancionada el 29 de septiembre de 2017, regula la implementación de los Sistemas Inteligentes de Transporte en el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito. En el Capítulo II, de los Sistemas Inteligentes de Transporte, se señala:

Art. IV.2.234.- Del Sistema Integrado de Recaudo (SIR).- El SIR tiene como objetivo implementar un procedimiento de alta confiabilidad y seguridad en la recaudación y gestión de los recursos provenientes del cobro de la tarifa, durante la prestación de servicio de transporte público de pasajeros en el DMQ, cuyo pago se efectuará a través del medio de pago tecnológico definido, en equipos ubicados en las terminales, estaciones o a bordo de las unidades pertenecientes al Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros en las condiciones y características establecidas por la Secretaría responsable de la Movilidad.

La implementación del SIR integrará a todos los operadores del transporte público, a través del pago de la tarifa con un solo medio de pago electrónico, previamente definido.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 08/03/2022

- **Mediante resolución Nro. SM-2020-067**, suscrita el 15 mayo de 2020, por el Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve:

(...) Autorizar a las empresas Públicas Metropolitanas, Metro de Quito («EPMMQ») y Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito («EPMTPQ»), que tienen a su cargo el servicio de transporte público de pasajeros por gestión directa y de sus subsistemas de transporte, la contratación del Sistema Integrado de Recaudo, el Sistema de Ayuda en la Explotación de Datos y el Sistema de Información al Usuario, por un periodo mínimo de 5 años y máximo de 15 años. Estos sistemas residirán en un centro de datos que deberá tener certificación TIER III o superior o encontrarse en proceso de certificación, se priorizará proveedores de centro de datos nacionales que cumplan con la certificación exigida, caso contrario se deberá fundamentar y motivar de manera técnica y económica."

La Ordenanza Metropolitana 017-2020, sancionada el 01 de diciembre de 2020, establece la integración de los Subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros. En la SECCIÓN II DE LA INTEGRACIÓN, referente al proceso de integración, se señala:

"Proceso de integración. - El proceso de integración física, tarifaria y operacional se realizará de manera progresiva, para lo cual el Administrador del Sistema, será el responsable del cumplimiento del cronograma de implementación de las fases de integración, previsto en el anexo No. 01 de la presente Sección. La integración se ejecutará conforme las siguientes fases:

- 1. Fase Primera de Integración: Integración de los subsistemas Metro y Metrobús-Q.**
- 2. Fase Segunda de Integración: Integración de los subsistemas Metro de Quito y Metrobús-Q y Convencional, Urbano, Combinado y Rural; y,**
- 3. Fase Tercera de Integración: Integración del subsistema Quito Cables y cualquier otro sistema o subsistema de transporte público que se creare."**

Así también, en la SECCIÓN II DEL RÉGIMEN TARIFARIO APLICABLE A LA INTEGRACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, PARÁGRAFO I, DEL CÁLCULO DE LAS TARIFAS, se señala:

Artículo (...). - Forma de cobro o pago. - Los usuarios del servicio de transporte público de pasajeros podrán acceder a los siguientes métodos de pago, según las fases de integración implementadas:

Fase Primera de Integración: La forma de cobro o pago de la tarifa, en los servicios que se integren en esta fase, se realizará mediante el Sistema Integrado de Recaudo (SIR) conforme los términos previstos en la normativa metropolitana.

NIVEL 3 - Sistema Central Operador de Servicio de Recaudo;

RESPONSABLE DEL NIVEL 3: Operadores: (Metro, Empresa de Pasajeros y Operadores de Transporte Público, Definido: Mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0185 (Artículo 10, 20), Norma Técnica (Página 39).

Nivel 2 - Redes de Recarga / Agentes de carga;

RESPONSABLE DEL NIVEL 2: Red de Recarga: Secretaría de Movilidad, Operadores (Metro, Empresa de Pasajeros y Operadores de Transporte Público). Definido: En Ordenanza Metropolitana Nro. 0185.

Nivel 1 – Validadores;

RESPONSABLE DEL NIVEL 1: Validadores: Operador (Metro, Empresa de Pasajeros y Operadores de Transporte Público).

NIVEL 0 - Medios de Pago o Medios de Acceso o Pago;

RESPONSABLE DEL NIVEL 0: Medio de Pagos: Autoridad (Secretaría de Movilidad)."

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 08/03/2022

- **Mediante oficio Nro. SM-2021-0665** de 17 de marzo 2021 y **Resolución No. SM-2021-150** de fecha 20 de julio 2021, la Secretaría de Movilidad establece que el medio de pago para el uso del transporte público, será en formato EMV como tarjeta ciudad, siendo implementado como un sistema de pago abierto, sin perjuicio del uso de otros medios de pagos adicionales como determina la normativa técnica. Así también, define las condiciones en las cuales debe ser emitido el medio de pago abierto en el Nivel 4.

- **Mediante Memorando Nro. GADDMQ-PM-2021-0364-M** de fecha 15 de noviembre de 2021, el señor Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizábal, Procurador Metropolitano, emite las siguientes Conclusiones y recomendaciones respecto de la viabilidad jurídica para la implementación del Sistema Integrado de Recaudo:
 1. *"Existe un marco normativo vigente, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 185, incorporada al Código Municipal a partir del artículo 2799, que dispone a la Secretaría de Movilidad llevar adelante procedimientos de delegación a la iniciativa privada para la contratación de los sistemas inteligentes.*
 2. *No deben confundirse los conceptos de delegación administrativa de funciones, contempladas en el Código Orgánico Administrativo con los procedimientos de delegación a la iniciativa privada para la gestión de sectores estratégicos o prestación de servicios públicos, prevista en los artículos 313, 315 y 316 de la Constitución de la República.*
 3. *La Resolución No. 067 de 15 de mayo de 2020 contiene falencias que ameritan al menos una reforma, si no la expedición de una nueva resolución, que regule claramente la autorización que se emite a la EPMMQ y EPMTPO para adquirir parte de la infraestructura necesaria para la implementación del SIR de acuerdo a los niveles determinados en el modelo de implementación desarrollado por la Secretaría de Movilidad.*
 4. *Una vez reformada la Resolución No. 067, o expedida una nueva, la EPMMQ se encontraría habilitada para aplicar la subcláusula 13 Variaciones y Ajustes de las Condiciones Generales del Contrato FIDIC.*
 5. *Se recomienda al señor Alcalde disponer a la Secretaría de Movilidad a fin de que, conjuntamente con la Procuraduría Metropolitana, trabaje en la formulación de una nueva resolución de autorización a la EPMMQ y EPMTPO, en la que se establezca con absoluta claridad la facultad de adquirir parcialmente la infraestructura necesaria para la implementación de los sistemas inteligentes, dejando en claro que la Secretaría de Movilidad llevará adelante el procedimiento de delegación contemplado en la Ordenanza Metropolitana No. 0185."*

- **Mediante Resolución Nro. SM-2021-0278**, suscrita el 16 diciembre 2021, por el secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve:

"Art. 1.- Establecer la Arquitectura Nivel del Sistema Integrado de Recaudo, de conformidad con el siguiente detalle:

NIVEL 4 - Sistema de Compensación;

RESPONSABLE DEL NIVEL 4: Clearing, Cámara de Compensación, Generación de Políticas, Sistema de Administración General: Autoridad (Secretaría de Movilidad).

- **Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0135-OF** de fecha 22 de enero de 2022, suscrito por el Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, indica lo siguiente:

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de
PLANIFICACIÓN | **Quito**
Digno

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 08/03/2022

"Mediante oficio No. EPMPQ-GG-2022-0036-O, de 18 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Danilo Rodríguez Zambrano, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (en adelante EPMPQ), a través del cual, manifiesta lo siguiente: "... solicito cordialmente, a usted en calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se disponga a quien corresponda la adquisición de los Bienes y Equipamiento necesarios para la implementación del Sistema Integrado de Recaudo, a través de actas de variación al contrato FIDIC, cuya delegación la ejerce la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, debiendo realizarse los trámites pertinentes para su ejecución y financiamiento".

En este sentido, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2022-0089-OF, de 18 de enero de 2022, dispuse al "Arq. Ricardo Pozo Urquiza, Secretario de Movilidad, y al Dr. Sandro Vallejo Aristizábal, Procurador Metropolitano, que conforme al ámbito de sus competencias y de acuerdo a la normativa legal vigente, emitan un informe sobre la viabilidad técnica y jurídica del requerimiento efectuado por la EPMPQ".

- **Es así que, mediante oficio No. SM-2022-0119-O, de 20 de enero de 2022, el Secretario de Movilidad, acogió el criterio técnico emitido por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Tecnológico de la Movilidad constante en el Informe Técnico No. SM-DMDTM-005/2022, de 20 de enero de 2022, en cuya parte pertinente, recomienda lo siguiente:**

"La Secretaría de la Movilidad en uso de sus atribuciones, competencias, facultades normativas y las condiciones planteadas en el informe técnico respectivo emitido por la Empresa de Pasajeros, que es objeto del presente informe, emite criterio FAVORABLE de viabilidad y pertinencia para la consolidación para la adquisición de equipos para el SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO - SIR, la cual debe sujetarse con estricto apego a la Norma Técnica Vigente, Resolución No. SM-2021-0278 y Ordenanza Metropolitana No. 0185, considerando la necesidad técnica expuesta de unificar los procedimientos por responder a un objetivo común que es la implementación del SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO - SIR, (...).

Con base a las atribuciones de la Empresa de Pasajeros en cuanto a los niveles delegados en la Resolución Nro. SM-2021-0278, y conforme se desprende del Informe Técnico adjunto al oficio No. EPMPQ-GG-2022-0036-O, de 18 de enero de 2022, presentado al señor Alcalde, y que fue puesto en conocimiento de la Secretaría de Movilidad con oficio No. GADDMQ-AM-2022-0089-OF de 18 de enero de 2022, se recomienda emitir la factibilidad técnica de consolidar la adquisición de equipos para optimizar costos y evitar redundar procesos de contratación de componentes técnicos de hardware o software".

- **Con memorando No. GADDMQ-PM-2022-0137-M, de 21 de enero de 2022, el Mgs. Marcelo Sánchez Montenegro, Subprocurador de Asesoría Legal de la Procuraduría Metropolitana del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, quien en virtud de la delegación emitida por el señor Procurador Metropolitano mediante oficio No. 00011/SV de 7 de diciembre de 2021, concluye y recomienda lo siguiente:**

"6. Conclusiones: (...)

- a. **Con fundamento a las disposiciones legales anteriormente citadas, se emite el criterio jurídico favorable y se determina que la petición del Señor Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros es procedente y viable. (énfasis añadido)**
- b. **Los informes técnicos tanto de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito como de la Secretaría de Movilidad, anexos a este criterio jurídico; determinan que debe garantizarse la homogeneidad del sistema y la adquisición de equipos necesarios para que la implementación de Sistema Integrado de Recaudo (SIR) en los distintos niveles de ejecución de acuerdo a las resoluciones expedidas para el efecto.**
- c. **El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es la entidad contratante para el caso del contrato de construcción de la Fase 2 de la PLMQ, sin embargo, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) es la designada como Administradora del Contrato y en consecuencia la encargada de realizar las acciones necesarias para la correcta ejecución del mismo.**

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 08/03/2022

7. Recomendaciones.

(...) Se recomienda a usted, señor Alcalde Metropolitano, atendiendo los criterios técnicos de la Secretaría de Movilidad, traslade la petición a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en su calidad de delegatario de la competencia para que, luego de su análisis de viabilidad técnica y jurídica, en el marco de los procedimientos contractuales a su cargo, pueda atender el requerimiento". (énfasis añadido).

Sobre la base de los informes técnico y jurídico emitidos por las distintas entidades municipales, que determinan que es procedente y viable atender el requerimiento efectuado por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, y acogiendo la recomendación efectuada por la Procuraduría Metropolitana, remito a usted, señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en su calidad de delegado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para administrar y atender todos los aspectos vinculados con el contrato FIDIC, la solicitud efectuada por la EPMPQ, a fin de que, conforme a sus procedimientos administrativos, y previo análisis de viabilidad técnica, jurídica y económica, se atienda el pedido efectuado por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, dentro del marco de posibilidades que ofrece el ordenamiento jurídico aplicable."

- **Mediante Oficio Nro. EPMPQ-GG-2022-0110-O** de fecha 17 de febrero de 2022, suscrito por parte del Mgs. Sergio Danilo Rodríguez Zambrano, Gerente General (E) EPMPQ, se remite "(...)el borrador del informe técnico, económico, jurídico que motiva la necesidad del Sistema Integrado de Recaudo, tomando en consideración que la estimación del presupuesto fue tomando de los costos unitarios del Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0121-O de fecha 07 de febrero de 2022(...)" y a su vez se solicita "(...) se designe a quien corresponda se realice la revisión del informe técnico adjunto, tomando en consideración el presupuesto, las especificaciones técnicas, requerimiento funcionales que son similares para las dos empresas y la independencia en la operación del Sistema Central de Recaudo que tiene contemplado Adquirir la EPMMQ, esto con la finalidad de continuar con el proceso respectivo para la orden de variación del Contrato FIDIC para el equipamiento de la EPMPQ."
- **Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0205-O** de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por parte del Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya, Gerente General EPMMQ, indica que: "Con Oficio No. C20220128-GMQ-MQ-026 de 22 de febrero de 2022, la Gerencia Técnica del Metro de Quito, remite la respuesta a la referida solicitud, con el "Informe Técnico de Necesidad para el Sistema Integrado de recaudo a ser implementado en la Empresa Pública de Transporte de Pasajeros", donde constan las observaciones pertinentes, para lo cual adjunto sírvase encontrar el oficio en mención, para su conocimiento y a su vez, continuar con el proceso de vinculación de contratación del SIR de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, a través del contrato FIDIC."
- **Mediante Oficio No. EPMPQ-GG-2022-0147-O** de 04 de marzo de 2022 la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, indicó a la Secretaría de Movilidad "Luego de un cordial saludo, me cumpla en informar que la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMPQ), para el periodo 2022 viene impulsando la implementación del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) con base a la normativa legal vigente y los instrumentos de planificación superior que definen al SIR como una prioridad municipal. En este sentido se ha desarrollado varias reuniones de trabajo con el sector de movilidad para definir de manera técnica el equipamiento y presupuesto necesario para su implementación. Es por esto que se solicita se gestione el financiamiento de USD\$ 10'224.221,55."
- **Mediante Resolución No. DEPMMQ-004-2022** de fecha 25 de febrero de 2022, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, basado en el informe presentado por la Gerencia Financiera Administrativa, resolvió en el Artículo 1.- "Autorizar la reducción de USD \$ 1'600.000,00 de la asignación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito."

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de
PLANIFICACIÓN | **Por un Quito Digno**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 08/03/2022

- Mediante Oficio Nro. SM-2022-0460-0 de fecha 07 de marzo de 2022, la Secretaría de Movilidad en función del Oficio No. EPMPQ-GG-2022-0147-O de 04 de marzo de 2022, solicitó a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, y a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, "En virtud de lo expuesto y en atención a las aprobaciones de las Sesiones de Directorio, con la finalidad de gestionar el financiamiento para la implementación de varios componentes del Sistema Integrado de Recaudo (SIR), en calidad de Ente Rector del Sector de Movilidad, me permito solicitar la revisión de los presupuestos asignados a sus Instituciones, a fin de realizar los traspasos de créditos necesarios para financiar la actividad en referencia según el siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO SIR	
EPM PASAJEROS	7.927.686,55
EPM METRO DE QUITO	1.600.000,00
AMT	696.535,00
TOTAL SIR	10.224.221,55

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El sistema de transporte público en la ciudad de Quito está conformado por un conjunto de sistemas aislados, pero que no están integrados físicamente, ni a nivel tarifario, ni a nivel recaudatorio. Esta desintegración, unida a la falta de mecanismos de control y al considerable índice de fraude, contribuye de forma directa a la ineficiencia observada en el sistema de transporte.

Considerando que el Proyecto Metro de Quito se convertirá en el eje fundamental del sistema integrado de transporte de pasajeros del DMQ (de acuerdo con lo señalado en la Ordenanza 017-2020 de 01 de diciembre de 2020), es necesario contar con un mecanismo de pago para los usuarios que permita la integración tarifaria.

El sistema de Recaudo (SIR) tiene como objetivo implementar un procedimiento de alta confiabilidad y seguridad en la recaudación y gestión de los recursos provenientes del cobro de la tarifa, durante la prestación de servicio de transporte público de pasajeros en el DMQ, cuyo pago se efectuará a través del medio de pago tecnológico definido, en equipos ubicados en las terminales, estaciones o a bordo de las unidades pertenecientes al Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros.

El sistema de recaudo permitirá disminuir la posibilidad del fraude, evasión y facilitará la integración tarifaria con la red de transporte en superficie, condición que es fundamental para la Primera Línea del Metro de Quito considerando que es el eje estructurador del sistema integrado de transporte público del DMQ.

Los principales beneficios de la implementación del sistema de recaudo para los usuarios de la Primera Línea del Metro de Quito, entre otros son los siguientes:

- Asegurar que todas las personas que usen el sistema de transporte Metro cancelen la tarifa que les corresponda de acuerdo con la normativa vigente.
- Permitir acceso ágil y ordenado al sistema.
- Garantizar el pago de una forma segura y confiable al usuario
- Permitir la interoperabilidad e integración tarifaria entre el sistema metro y la red de superficie.
- Obtener información de la carga del sistema por períodos de tiempo con la finalidad de programar el servicio beneficiando al usuario con mayores niveles de confort en su viaje.

Los beneficios adicionales que generará a los usuarios del sistema de transporte de transporte público son:

- Reduce sustantivamente la pérdida de tiempo en de filas en puntos de recarga.
- No requiere tener dinero efectivo para el pago de la tarifa.
- Utiliza un medio que ya dispone y que es de uso cotidiano para el pago de su tarifa.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 08/03/2022

La continuidad y homogeneidad de la movilidad de la ciudadanía, a través del uso de los diversos medios de transporte, debe garantizarse no solo por la integración física de los mismos, sino también por la capacidad de integración tarifaria a través de un medio de pago "universal".

Considerando la relevancia de la implementación del Sistema Integrado de Recaudo, y en virtud de la solicitud realizada por la Secretaría de Movilidad respecto a la identificación de recursos que permitan realizar los traspasos de créditos necesarios para el SIR, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, procedió con la revisión del presupuesto asignado, identificando que existen rubros que pueden ejecutarse en el tercer cuatrimestre del presente periodo fiscal, y de esta manera viabilizar el traspaso requerido reduciendo USD 1.600.000 del presupuesto de la EPMMQ, considerando que estos valores serán solicitados en el proceso de reforma presupuestaria y programática del año 2022.

Mediante Resolución No. DEPMMQ-004-2022 de fecha 25 de febrero de 2022, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, basado en el informe presentado por la Gerencia Financiera Administrativa, resolvió en el Artículo 1.- "Autorizar la reducción de USD \$ 1'600.000,00 de la asignación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito."

6. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 sancionada el 09 de diciembre de 2021, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó el presupuesto general del MDMQ para el ejercicio económico 2022, anexo a la ordenanza, se adjunta la estructura programática del POA 2022, que para la empresa consta la siguiente descripción:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR DEL OBJETIVO	META DEL OBJETIVO
BRINDAR OPCIONES DE MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD CONFIABLES, DE CALIDAD, EFICIENTES Y SEGURAS.	MANTENER, ADMINISTRAR, IMPLEMENTAR Y OPERAR EL SUBSISTEMA METRO DE QUITO	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ETAPA PREOPERATIVA DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	IMPLEMENTAR EL 100% DE LA ETAPA PREOPERATIVA DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO

El POA 2022 de la EPMMQ se encuentra alineado a los instrumentos de planificación, conforme el siguiente detalle:

Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 (Plan de Creación de Oportunidades)	Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PMDOT 2021 - 2033			Plan de Gobierno del MDMQ 2021 - 2023	Plan Maestro de Movilidad DMQ 2009 - 2025
Lineamiento estratégico	Eje Estratégico PMDOT	Política	Objetivo Estratégico PMDOT	Estrategia	Eje operativo 1
Lineamiento Territorial D1: Impulsar modelos de transporte público masivos de calidad y eficientes energéticamente.	Territorial	Asegurar una óptima movilidad y conectividad de personas y mercancías, en todos los modos y medios de transporte, bajo los principios de la sustentabilidad.	Brindar opciones de movilidad y conectividad confiables, de calidad, eficientes y seguras.	3.16 Asegurar, junto al cuerpo edilicio, la aplicación de políticas y normativa para la operación del Metro de Quito, como eje de la movilidad sostenible para el DMQ.	Medidas estratégicas orientadas a lograr la preferencia ciudadana por el transporte público y alternativo.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 08/03/2022

La EPMMQ definió en su plan operativo anual 2022 las siguientes metas e indicadores, las cuales fueron aprobadas por el Directorio de la Empresa mediante Resolución No. DEPMMQ-022-2021 de fecha 29 de diciembre de 2021.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR DEL OBJETIVO	META DEL OBJETIVO	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	META
BRINDAR OPCIONES DE MOVILIDAD CONFIABLES, DE CALIDAD, EFICIENTES Y SEGURAS.	MANTENER, ADMINISTRAR, IMPLEMENTAR Y OPERAR EL SUBSISTEMA METRO DE QUITO	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ETAPA PREOPERATIVA DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	IMPLEMENTAR EL 100% DE LA ETAPA PREOPERATIVA DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	NÚMERO DE USUARIOS TRANSPORTADOS EN LA PLMQ	TRANSPORTAR DIARIAMENTE 168.000 USUARIOS EN LA FASE COMERCIAL DE LA PLMQ

Mediante Resolución No. DEPMMQ-022-2021 de fecha 29 de Diciembre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, aprobó el Plan Operativo Anual del año 2022 de la EPMMQ por un monto total de USD. 28.508.182,33 (USD16.240.197,58 fondos Municipio; USD 12.267.984,75 Saldos Caja Bancos).

De acuerdo al requerimiento solicitado por la Secretaría de Movilidad, con el objeto de financiar el SIR, se plantea la disminución presupuestaria de USD 1.600.000, la misma que no requiere eliminación o modificación de actividades o tareas y no afecta a la estructura programática ni al cumplimiento de los objetivos ni metas del Plan Operativo Anual 2022 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, puesto que los recursos estaban planificados para ejecutarse en el segundo semestre del presente periodo fiscal y se espera la restitución de estos en el proceso de reforma presupuestaria y programática del año 2022.

Mediante Resolución No. DEPMMQ-004-2022 de fecha 25 de febrero de 2022, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, basado en el informe presentado por la Gerencia Financiera Administrativa, resolvió en el Artículo 1.- "Autorizar la reducción de USD \$ 1'600.000,00 de la asignación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito."

Tabla 1: Disminución de presupuesto del POA 2022

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	REDUCCIÓN
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	SUPERVISIÓN DE SISTEMAS DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	Coordinación interinstitucional sobre temas técnicos de equipos e instalaciones y servicios afectados con organismos públicos y privados relacionados con la PLMQ	730104	RECURSOS MUNICIPALES (001)	-703.816,24
				Cumplimiento los requisitos contractuales con Organismos Multilaterales	730602	RECURSOS MUNICIPALES (001)	-120.000
			FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	Dotación de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la EPMMQ	730208	RECURSOS MUNICIPALES (001)	-443.564,28
					730209	RECURSOS MUNICIPALES (001)	-332.619,48
TOTAL REDUCCIÓN							-1.600.000,00

Con la disminución antes citada, se modifica el techo presupuestario de la EPM Metro de Quito conforme el siguiente detalle:

Tabla 2: Ajuste de techo presupuestario de la EPMMQ

PROYECTO	RECURSOS MUNICIPALES	TRASPASO	NUEVO CODIFICADO RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROYECTO PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO (EPMMQ)	16'240.197,58	- 1.600.000,00	14'640.197,58	12.412.125,33	27.052.322,91

En el proyecto "Primera Línea del Metro de Quito", se revisó los procesos de contratación y montos planificados a ejecutar en el *segundo semestre del presente año*. Para sustentar el financiamiento de las tareas postuladas en el presente traspaso, la EPMMQ solicitará la restitución de los recursos en el proceso de reforma presupuestaria y programática del año 2022.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 08/03/2022

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Con el objeto de gestionar los recursos para la implementación del Sistema Integrado de Recaudo, se desarrollaron varias reuniones para analizar la viabilidad del financiamiento requerido. La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, conforme la reunión mantenida con la Asesora Financiera del Despacho de la Alcaldía del MDMQ, el 16 de febrero de 2022, en la cual manifestó la necesidad urgente de cubrir el valor faltante de USD 1'600.000,00, para impulsar el proceso de contratación del Sistema Integrado de Recaudo de la EPMTQP, recursos que quedarían a disponibilidad del GADDMQ para gestionarse a través de la Secretaría de Movilidad; efectuó un análisis de reducción de la asignación de fondos municipales para este ejercicio económico.

Mediante memorando Nro. EPMMQ-GFA-2022-0382-M de fecha 18 de febrero de 2022, la Gerencia Financiera Administrativa de la EPMMQ, remitió a la Gerencia General de la EPMMQ el informe financiero de reducción presupuestaria para financiamiento del Sistema Integrado de Recaudo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – EPMTQP.

Mediante Resolución No. DEPMMQ-004-2022 de fecha 25 de febrero de 2022, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, basado en el informe presentado por la Gerencia Financiera Administrativa, resolvió en el Artículo 1.- "Autorizar la reducción de USD \$ 1'600.000,00 de la asignación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito."

Sobre la base del informe y la resolución indicadas se presenta el ajuste presupuestario, con la finalidad de optimizar el uso de recursos de la Secretaría de Movilidad y la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ).

Tabla 3: Ajuste presupuestario por entidad y proyecto (recursos municipales)

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	REDUCCIÓN
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	SUPERVISIÓN DE SISTEMAS DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	Coordinación interinstitucional sobre temas técnicos de equipos e instalaciones y servicios afectados con organismos públicos y privados relacionados con la PLMQ	730104	RECURSOS MUNICIPALES (001)	703.816,24
				Cumplimiento los requisitos contractuales con Organismos Multilaterales	730602	RECURSOS MUNICIPALES (001)	120.000,00
				Dotación de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la EPMMQ	730208	RECURSOS MUNICIPALES (001)	443.564,28
					730209	RECURSOS MUNICIPALES (001)	532.619,48
DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INCREMENTO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	OBRA CIVIL E INSTALACIONES DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO (FASE 2) DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO	750105	RECURSOS MUNICIPALES (001)	1.600.000,00

De conformidad a la Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0014-C, de 3 de febrero de 2022, "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión" en su numeral 7: "Los entes adscritos: Empresas Públicas, Fundaciones, Corporaciones y Otros, deberán cumplir conforme lo establecido en el Art. 271 del COOTAD (...)", es preciso indicar que estos recursos (USD 1.600.000,00) quedarían disponibles para el GADDMQ y deberán gestionarse a través de la Secretaría de Movilidad, de acuerdo al procedimiento de traspasos presupuestarios correspondiente. La Secretaría de Movilidad, tiene registrado en el POA 2022 del proyecto "Primera Línea del Metro de Quito", USD \$12.521.250,94 en la tarea de "Obras para la instalación del sistema de recaudo", a los cuales se deberá sumar: los \$1.600.000,00 de los recursos municipales que transferirá la EPMMQ.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 08/03/2022

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, la cual contendrá la estructura programática y presupuestaria a ser modificada, conforme información ingresada en el sistema Mi Ciudad.
2. Matriz de nueva programación, la cual contendrá la nueva ejecución de recursos acorde al nuevo codificado y que servirá para la actualización del flujo de caja en el sistema Mi Ciudad.

9. CONCLUSIONES

- Considerando la relevancia de la implementación del Sistema Integrado de Recaudo en el Sistema Integrado de Transporte Público, y en virtud de la solicitud realizada por la Secretaría de Movilidad respecto a la identificación de recursos que permitan realizar los traspasos de créditos necesarios para el SIR, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, realizó la disminución presupuestaria de USD 1.600.000, la cual no requiere eliminación o modificación de actividades o tareas y no afecta a la estructura programática ni al cumplimiento de los objetivos ni metas del Plan Operativo Anual 2022 de la Empresa, puesto que los recursos estaban planificados para ejecutarse en el segundo semestre del presente periodo fiscal y se espera la restitución de estos en el proceso de reforma presupuestaria y programática del año 2022.
- La Secretaría de Movilidad, tiene registrado en el POA 2022 del proyecto "Primera Línea del Metro de Quito", USD 12.521.250,94 en la tarea de "Obras para la instalación del sistema de recaudo", a los cuales se deberá sumar los \$ 1.600.000,00 de los recursos municipales que transferirá la EPMMQ.
- En virtud de lo expuesto, es necesario realizar los traspasos de crédito del proyecto de inversión de la empresa, los mismos que guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades, razón por la cual emito mi criterio favorable en mi calidad de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Firmado electrónicamente por:
**EFRAIN ALFREDO
BASTIDAS ZELAYA**

Ing. Ph.D. (c) Efraín Bastidas Z.
Gerente General
Fecha: 09/03/2022

10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario de Movilidad, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito del proyecto de inversión de la EPM METRO DE QUITO a la Secretaría de Movilidad descritos en el presente documento.

**RICARDO
ALBERTO
POZO URQUIZO**

Firmado digitalmente por RICARDO ALBERTO
POZO URQUIZO
DN: CN=RICARDO ALBERTO POZO URQUIZO,
SERIALNUMBER=13121212493, OU=ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE INFORMACION,
O=SECURITY DATA S.A. Z. CHEC
Razón: Soy el autor de este documento.
Uso: Seguridad Digital
Fecha: 2022.03.21 09:49:41-0500
Fecha PDF Reader: Versión 11.1.0

Ricardo Alberto Pozo Urquiza
Secretario de Movilidad
Fecha: 09/03/2022

SECTOR:		DEPENDENCIA:		MATRIZ DE AFILIACION DE TRANSACCIONES DE CREDITOS		MUNICIPALIDAD		INFORME TECNICO:	
		EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO (EPAMQ)		MATRIZ DE TRANSPORTE		5M - EPAMQ - NIF: 2072501			
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
COMUNALES	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO
COMUNALES	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO
COMUNALES	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO
COMUNALES	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO
COMUNALES	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO
TOTAL						8.322.220,00	8.322.220,00	8.322.220,00	8.322.220,00

SECTOR:		DEPENDENCIA:		MATRIZ DE AFILIACION DE TRANSACCIONES DE CREDITOS		MUNICIPALIDAD		INFORME TECNICO:	
		EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO (EPAMQ)		MATRIZ DE TRANSPORTE		5M - EPAMQ - NIF: 2072501			
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
COMUNALES	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO
COMUNALES	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO
COMUNALES	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO
COMUNALES	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO
COMUNALES	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO	MONTEBLO
TOTAL						8.322.220,00	8.322.220,00	8.322.220,00	8.322.220,00

Firmado electrónicamente por:
DIEGO MAURICIO GALARZA MORENO
 COMANDANTE EN JEFE
 RESPONSABLE DE ELABORACION

Firmado electrónicamente por:
JORGE PATRICIO SANCHEZ ROBERT
 ELABORADOR POR
 RESPONSABLE DE ELABORACION



Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0276-O

Quito, D.M., 11 de marzo de 2022

Asunto: SOLICITUD DE CRITERIO FAVORABLE PARA TRASPASO DE CRÉDITO DE LA EPM METRO DE QUITO

Señor Arquitecto
Ricardo Alberto Pozo Urquiza
Secretario - FD3
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. SM-2022-0460-O de fecha 07 de marzo de 2022, mediante el cual la Secretaría de Movilidad manifestó que *"con la finalidad de gestionar el financiamiento para la implementación de varios componentes del Sistema Integrado de Recaudo (SIR), en calidad de Ente Rector del Sector de Movilidad, me permito solicitar la revisión de los presupuestos asignados a sus Instituciones, a fin de realizar los traspasos de créditos necesarios para financiar la actividad en referencia según el siguiente detalle*

FINANCIAMIENTO SIR	
EPM PASAJEROS	7.927.686,55
EPM METRO DE QUITO	1.600.000,00
AMT	696.535,00
TOTAL SIR	10.224.221,55

La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, con base en la Resolución No. DEPMMQ-004-2022 de fecha 25 de febrero de 2022, mediante la cual el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, basado en el informe presentado por la Gerencia Financiera Administrativa, resolvió en el Artículo 1.- *"Autorizar la reducción de USD \$ 1'600.000,00 de la asignación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito."*; y considerando los lineamientos de la Secretaría General de Planificación y de la Secretaría de Movilidad; remite el Informe Técnico para Traspasos de Créditos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Anexos:

- MATRIZ DE AFECTACIÓN TRASPASO DE CRÉDITO EPMMQ.xlsx
- INFORME FINANCIERO - IMPLEMENTACION SIR.pdf
- MATRIZ DE AFECTACIÓN TRASPASO DE CRÉDITO EPMMQ.pdf
- RESOLUCION NO. DEPMMQ-004-2022.pdf



Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0276-O

Quito, D.M., 11 de marzo de 2022

- INFORME TRASPASO SIR-EPMMQ-2022 VF-signed.pdf
- INFORME TRASPASO SIR-EPMMQ-2022 VF-signed.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Señor Economista
Jorge Patricio Sanchez Robert
Gerente Financiero Administrativo
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA

Señora Magister
Paulina Elizabeth Tipan Villacis
Directora Metropolitana (E)
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO

Señor Ingeniero
Diego Mauricio Galarza Moreno
Director de Planificación y Control de Gestión
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MARIA FERNANDA VILLACIS AGUILAR	mv	EPMMQ-DPCG	2022-03-10	
Revisado por: DIEGO MAURICIO GALARZA MORENO	dg	EPMMQ-DPCG	2022-03-10	
Aprobado por: Efraín Alfredo Bastidas Zelaya	EB	EPMMQ-GG	2022-03-11	



Firmado electrónicamente por:
EFRAIN ALFREDO
BASTIDAS ZELAYA





EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO – EPMMQ

GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA

INFORME FINANCIERO DE REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO-EPMTPQ

Versión 1.0

El presente documento no puede ser reproducido, distribuido, comunicado públicamente, archivado o introducido en un sistema de recuperación de información, o transmitido, en cualquier forma y por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotográfico, grabación o cualquier otro), total o parcialmente, sin el previo consentimiento por escrito de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito- EPMMQ.

© 2022. Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ. Todos los derechos reservados.

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME FINANCIERO DE REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO-EPMTPQ	
	Código: APO-FIN-INF-070	Página 2 de 8

Firmas de Revisión y Aprobación:

Elaborado por:	Cargo:	Firma	Fecha
Ing. Evelin Solange Aguilar Jiménez	Profesional 3 Presupuesto	 Firmado electrónicamente por: EVELIN SOLANGE AGUILAR JIMENEZ	18/02/2022
Aprobado por:	Cargo:	Firma	Fecha
Econ. Jorge Sánchez Robert	Gerente Financiero Administrativo	 Firmado electrónicamente por: JORGE PATRICIO SANCHEZ ROBERT	18/02/2022

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME FINANCIERO DE REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO-EPMTPQ	
	Código: APO-FIN-INF-070	Página 3 de 8

ÍNDICE DE CONTENIDO

ÍNDICE DE CONTENIDO 3


1. ANTECEDENTES 4

2. BASE LEGAL 4

3. ANÁLISIS AL PRESUPUESTO EPMMQ 2022 6

4. REDUCCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES 7

5. CONCLUSIONES 7

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME FINANCIERO DE REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO-EPMTPQ	
	Código: APO-FIN-INF-070	Página 4 de 8

1. ANTECEDENTES

El Directorio de Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en sesión ordinaria realizada el 29 de diciembre de 2021 y mediante Resolución No. DEPMMQ-023-2021, conoció y aprobó el Presupuesto de la EPMMQ para el año 2022 por USD 28'508.182,33; dentro del cual se encuentra la asignación de recursos por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por USD 16'240.197,58, que a su vez constan en el Presupuesto Municipal para el año 2022, aprobado mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre de 2021.

Conforme reunión mantenida con la Asesora Financiera del Despacho de la Alcaldía del MDMQ, el 16 de febrero de 2022, en la cual manifiesta la necesidad urgente de cubrir el valor faltante de USD 1'600.000,00, para impulsar el proceso de contratación del Sistema Integrado de Recaudo de la EPMTPQ, recursos que quedarían a disponibilidad del GADDMQ para gestionarse a través de la Secretaría de Movilidad; dicha reducción debe considerarse de la asignación de fondos municipales para este ejercicio económico.

2. BASE LEGAL

Constitución de la República:

Artículo 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.


Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Artículo 178.- La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):

Artículo 271.- Traspaso de partidas. - Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.

Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa.

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME FINANCIERO DE REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO-EPMTPQ	
	Código: APO-FIN-INF-070	Página 5 de 8

Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP):

Artículo 4.- DEFINICIONES. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.

Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Art. 105.- Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) trasposos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución (...).

Art. 107.- Aumentos y disminuciones de ingresos y gastos. - Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El ente rector de las finanzas públicas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. Los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos se deberán registrar en los sistemas informáticos integrados de administración financiera que utilice cada entidad (...).

Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas:

NTP 19. Modificaciones Presupuestarias Específicas

Reformas de Presupuestos de Entidades por fuera del Presupuesto General del Estado

20. Las modificaciones a los presupuestos de las entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, se efectuarán de acuerdo con lo establecido en



sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional. En ningún caso podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado que no consten expresamente en el mismo.

3. ANÁLISIS AL PRESUPUESTO EPMMQ 2022

En atención al requerimiento formulado desde la Alcaldía Metropolitana y como parte del seguimiento a la ejecución presupuestaria, esta Gerencia Financiera Administrativa, mediante Memorando Nro. EPMMQ-GFA-2022-0277-M, solicitó a todas las áreas de la EPMMQ, se ratifiquen o rectifiquen en la programación de la ejecución presupuestaria 2022. Una vez proporcionada la información de las áreas, la unidad Financiera ha realizado el análisis y revisión correspondiente; a continuación, se detallan los insumos presupuestarios que componen el proyecto de reducción a fin de contribuir con el financiamiento de la contratación del SIR:

GERENCIA DE EQUIPOS E INSTALACIONES

Mediante Memorando Nro. EPMMQ-GEI-2022-0076-M, de 11 de febrero de 2022, la Gerencia de Equipos e Instalaciones indica; "(...) se ha realizado un ajuste en la proyección del consumo de energía para el presente año, tomando en cuenta las fechas establecidas en la Línea Base 7 – LB7 para el inicio de la operación comercial de la Primera Línea del Metro de Quito. Es preciso señalar que, esta proyección podría verse modificada en función del movimiento de los trenes que se ejecuten en esta fase de pruebas.

Por lo antes expuesto, por parte de la Gerencia de Equipos e Instalaciones – GEI, se liberará el presupuesto de USD \$729.506,45; para que se disponga del mismo según considere pertinente."

DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO

Mediante Memorando Nro. EPMMQ-DF-2022-0028-M, de 11 de febrero, la Dirección de Financiamiento indica; "(...) que no se cerrará el proyecto en 2022, trasladándose la actividad de auditoría de cierre del proyecto para el año 2023, cuyo presupuesto es USD 80.000,00", mientras que para la contratación de la "Auditoría para los Estados Financieros de Propósito Especial al cierre" 6.2.5, se requerirá de un presupuesto de USD 10.000,00, para este ejercicio económico, existiendo un saldo disponible de USD 40.000,00.

GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA

Mediante Memorando Nro. EPMMQ-GFA-2022-0355-M, de 16 de febrero de 2021, la Gerencia Financiera Administrativa manifiesta que en cuanto a la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, se considerará la contratación desde el 27 de julio de 2022, siendo así el primer pago a partir de septiembre de 2022, en este sentido dicha contratación se ha reprogramado, existiendo un saldo de USD 443.564,28.



De igual manera el rubro concerniente a la contratación de Contratación del Servicio de Limpieza de Interiores y Exteriores Tipo III para las estaciones, se considerará la contratación desde el 27 de julio de 2022, siendo así el primer pago a partir de septiembre de 2022, en este sentido esta contratación se ha reprogramado, existiendo un saldo USD 332.619,48.

4. REDUCCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES

Con estos antecedentes, a continuación, se detallan las reducciones a ser ejecutadas tanto en el presupuesto de ingresos, como en el de egresos, de conformidad con la reducción de fondos que han sido asignados a la EPMMQ por parte del Municipio:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	DISMINUCIÓN	CODIFICADO
2.8.01.04	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	16'240.197,58	-1'600.000,00	14'640.197,58
Total:			-1'600.000,00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS:

PARTIDA	DETALLE DE CONTRATACIÓN	DISMINUYE	ÁREA	OBSERVACIONES
730104	Provisión del sistema de medición y pago de energía eléctrica.	-703.816,24	GEI	Se ha realizado un ajuste en la proyección del consumo de energía, tomando en cuenta las fechas establecidas en la Línea Base 7 –LB7 para el inicio de la operación comercial de la Primera Línea del Metro de Quito
730602	Contratación de la "Auditoría para los Estados Financieros de Propósito Especial al cierre" 6.2.5	-40.000,00	DF	En la auditoría para los Estados Financieros de Propósito Especiales, se requerirá de USD 10.000,00 en 2022, la diferencia 2023.
730602	Contratación de la "Auditoría de cierre del Proyecto" 6.2.5	-80.000,00		La Auditoría de cierre de proyecto se realizará en 2023
730208	Contratación del Servicio de vigilancia y seguridad privada fija con cuarenta y tres puntos de 24 horas permanentes de lunes a domingo, con arma no letal para las estaciones de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.	-443.564,28	GFA	Se considerará la contratación desde el 27 de julio de 2022, siendo así el primer pago a partir de septiembre de 2022, en este sentido las contrataciones se han reprogramado
730209	Contratación del Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para las estaciones de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (154.602 m2 de limpieza a razón de \$1,29 por cada m2 de limpieza)	-332.619,48		Se considerará la contratación desde el 27 de julio de 2022, siendo así el primer pago a partir de septiembre de 2022, en este sentido las contrataciones se han reprogramado
TOTAL:		-1.600.000,00		

5. CONCLUSIONES

En función de las necesidades y justificaciones expuestas en el presente informe financiero y considerando que cada una de las áreas de la EPMMQ han revisado y realizado los ajustes a sus programaciones presupuestarias, se ha evidenciado que existen valores que pueden contribuir a

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME FINANCIERO DE REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO-EPMTPQ	
	Código: APO-FIN-INF-070	Página 8 de 8

financiamiento del Sistema Integrado de Recaudo de la empresa de pasajeros; es preciso indicar que dichos ajustes no afectan las actividades de la preoperación de la PLMQ.

De conformidad a la Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0014-C, de 3 de febrero de 2022, "*Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión*" en su numeral 7: "*Los entes adscritos: Empresas Públicas, Fundaciones, Corporaciones y Otros, deberán cumplir conforme lo establecido en el Art. 271 del COOTAD (...)*", en este contexto, es preciso indicar que estos recursos quedarían disponibles para el GADDMQ y deberán gestionarse a través de la Secretaría de Movilidad, de acuerdo al procedimiento de traspasos presupuestarios correspondiente.

Quito D.M., 18 de febrero de 2022



Oficio Nro. SM-2022-0460-O

Quito, D.M., 07 de marzo de 2022

Asunto: Requerimiento de Financiamiento SIR

Señor Ingeniero
Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante el presente pongo en su conocimiento que el Mgs. Sergio Danilo Rodríguez Zambrano, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros (E), mediante Oficio No. EPMTPO-GG-2022-0147-O de 04 de marzo de 2022, informó: *"Luego de un cordial saludo, me cumpla en informar que la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTPO), para el periodo 2022 viene impulsando la implementación del Sistema Integrado de Recaudo (SIR) con base a la normativa legal vigente y los instrumentos de planificación superior que definen al SIR como una prioridad municipal. En este sentido se ha desarrollado varias reuniones de trabajo con el sector de movilidad para definir de manera técnica el equipamiento y presupuesto necesario para su implementación. Es por esto que se solicita se gestione el financiamiento de USD\$ 10'224.221,55."*

En virtud de lo expuesto y en atención a las aprobaciones de las Sesiones de Directorio, con la finalidad de gestionar el financiamiento para la implementación de varios componentes del Sistema Integrado de Recaudo (SIR), en calidad de Ente Rector del Sector de Movilidad, me permito solicitar la revisión de los presupuestos asignados a sus instituciones, a fin de realizar los traspasos de créditos necesarios para financiar la actividad en referencia según el siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO SIR	
EPM PASAJEROS	7.927.686,55
EPM METRO DE QUITO	1.600.000,00
AMT	696.535,00
TOTAL SIR	10.224.221,55

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Secretaría de
MOVILIDAD | **Quito**
Por un Digno



Oficio Nro. SM-2022-0460-O
Quito, D.M., 07 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Arq. Ricardo Alberto Pozo Urquizo
SECRETARIO - FD3
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Referencias:
- EPMPQ-GG-2022-0147-O

Copia:
Señora Licenciada
Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Señora Magister
Paulina Elizabeth Tipan Villacis
Directora Metropolitana (E)
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Manuel Guamán Peñaherrera	lmgp	SM-CAF	2022-03-07	
Revisado por: Susana Magaly Amaya Macay	smam	SM-CAF	2022-03-07	
Aprobado por: Ricardo Alberto Pozo Urquizo	rapu	SM	2022-03-07	



Firmado electrónicamente por:
RICARDO ALBERTO
POZO URQUIZO



Secretaría de **MOVILIDAD** | **Por un Quito Digno**



RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-004-2022

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

CONSIDERANDO

- QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y de hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- QUE**, el artículo 315 de la Constitución, faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- QUE**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante "LOEP"), define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado;
- QUE**, el numeral 2 del artículo 5 de la LOEP, establece la constitución y jurisdicción para la creación de empresas públicas, se hará: "(...) 2. Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados; (...)";
- QUE**, el artículo 9 de la LOEP, señala que el Directorio de las empresas públicas tiene la atribución de "5. Aprobar el Presupuesto General de la empresa y evaluar su ejecución";
- QUE**, el numeral 6 del artículo 11 de la LOEP, indica que le corresponde al Gerente General de la empresa pública "Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio (...) el Presupuesto General de la empresa pública";



- QUE**, el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante "Código Municipal"), define a las empresas públicas como *"personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas (...)"*;
- QUE**, el artículo 142 del Código Municipal, dispone: *"Organización empresarial. - Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General"*;
- QUE**, el artículo 147 del Código Municipal, establece los deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana, entre las cuales, establece: *"e. Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución (...); n. Decidir sobre cualquier otro asunto cuya resolución no se hubiere confiado a otro órgano de la empresa pública metropolitana"*;
- QUE**, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante "EPMMQ"), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No.383 sancionada el 02 de abril de 2013, actualmente incorporada al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,
- QUE**, mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021 sancionada el 09 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022, dentro del cual consta la asignación de fondos por parte del MDMQ para la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito por un valor de UDS \$16.240.197,58;
- QUE**, mediante Resolución No. DEPMMQ-023-2021 de 29 de diciembre de 2021, el Directorio de la EPMMQ, aprobó el Presupuesto de la EPMMQ para el año 2022 por un valor de USD \$ 28.508.182,33;
- QUE**, mediante Circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022, la Lcda. Nadia Ruiz, Secretaria General de Planificación del Distrito Metropolitano de Quito, emite los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", entre los cuales, el número 5.1. señala *"(...) No se recibirán solicitudes de traspasos de créditos entre empresas públicas, salvo autorizaciones excepcionales de sus respectivos directorios"*;



QUE, con memorando No. EPMMQ-GFA-2022-0382-M de 18 de febrero de 2022, el Econ. Jorge Sánchez, Gerente Financiero Administrativo de la EPMMQ, comunica: *"Conforme reunión mantenida con la Asesora Financiera del Despacho de la Alcaldía del DDMQ, el 16 de febrero de 2022, en la cual manifiesta la necesidad urgente de cubrir el valor faltante de USD 1'600.000,00, para impulsar el proceso de contratación del Sistema Integrado de Recaudo de la EPMTQ, recursos que quedarían a disponibilidad del GADDMQ para gestionarse a través de la Secretaría de Movilidad; dicha reducción debe considerarse de la asignación de fondos municipales para este ejercicio económico (...)"*; y, remite el "Informe Financiero de Reducción Presupuestaria para Financiamiento del Sistema Integrado de Recaudo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – EPMTQ";

QUE, a través del oficio No. EPMMQ-GG-2022-0168-O de 18 de febrero de 2022, el Ing. Efraín Bastidas Zelaya, Gerente General de la EPMMQ, remite al Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, el informe inherente a la reducción presupuestaria de la EPMMQ para financiamiento del Sistema Integrado de Recaudo de la EPMTQ;

QUE, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2022-0308-OF de 22 de febrero de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, realiza la convocatoria a la sesión ordinaria de Directorio para el día 25 de febrero de 2022, a las 11h30, a fin de tratar, entre otros puntos: *"5. Conocimiento del Informe Financiero de Reducción Presupuestaria para Financiamiento del Sistema Integrado de Recaudo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, remitido por la Gerencia Financiera Administrativa mediante memorando No. EPMMQ-GFA-2022-0382-M de 18 de febrero de 2022; y, resolución al respecto"*;

QUE la Lcda. Nadia Ruiz, Secretaria General de Planificación del Distrito Metropolitano de Quito, en la sesión ordinaria del Directorio de la EPMMQ efectuada el 25 de febrero de 2022, comunica lo siguiente:

"En vista de que, se encuentra planificada la operación del Metro de Quito a partir del último trimestre del presente año, el Sistema Integrado de Transporte Público del DMQ debe adquirirse e implementarse en el marco y niveles de competencia de las EP Metro de Quito y de Transporte de Pasajeros, mejorando la calidad del servicio de transporte público en beneficio de toda la ciudadanía, de manera moderna y eficiente, además el sistema integrado con la empresa de transporte de pasajeros permitirá incentivar el uso de este nuevo medio de transporte y por ende incrementar la demanda de su uso."

SM



Siendo uno de los objetivos, contar con un Sistema Integrado de Recaudación – SIR-, que integrará a todos los operadores de transporte público, a través del pago de la tarifa con un único medio de pago electrónico. Es necesario que las dos empresas públicas cuenten con el presupuesto necesario, dentro del Proyecto Primera línea del metro de Quito, para su adquisición dentro del contrato FIDIC.

En este sentido, la EPM Pasajeros de Quito, consideró la implementación del SIR como un proyecto plurianual a ejecutarse en el 2022 y 2023. Sin embargo, al tratarse de una adquisición trascendental dada la posibilidad de que sea parte del contrato FIDIC, fue necesario revisar los presupuestos del sector Movilidad, en el presente año, y lograr así que las dos empresas operen bajo un mismo sistema. Para este efecto, fue necesario realizar un análisis presupuestario integral del sector movilidad, para poder financiar el recurso que requería la EPM Pasajeros de Quito.

En ese contexto, a partir de ese análisis integral, se realizarán las reformas presupuestarias en la EPM Metro de Quito y EPM Pasajeros, con lo cual permitirá financiar el mencionado proyecto desde la Secretaría de Movilidad. Para la ejecución de dichos recursos, se deberá realizar los trasposos de crédito desde las diferentes entidades al proyecto de inversión Primera Línea del Metro de Quito que se encuentra en la Secretaría de Movilidad, para lo cual en el caso de empresas públicas se requiere la aprobación de los respectivos directorios"; y,

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reducción de USD \$ 1'600.000,00 de la asignación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Encárguese a la Gerencia General, Gerencia Financiera y Administrativa y a la Dirección de Planificación de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la ejecución de la presente resolución.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la socialización de la presente resolución.

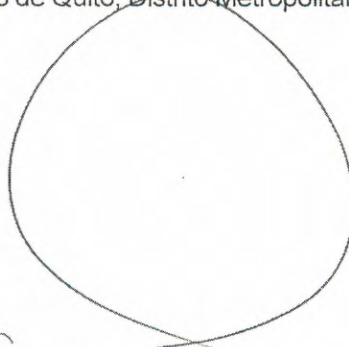
TERCERA.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 25 días del mes de febrero de 2022.



MSC
sm
Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
~~Alcalde Metropolitano de Quito~~
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Ing. Efraín Bastidas Zelaya
Gerente General de la EPMMQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

ROL	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Natalya Mejia	Secretaria General de la EPMMQ	//
Revisado por:	Jaime Muñoz	Coordinador Interinstitucional de la EPMMQ	<i>JM</i>
Revisado por:	Galo Torres	Gerente Jurídico de la EPMMQ	<i>GT</i>